

**AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO Y
APRUEBA BASES TECNICAS Y
ADMINISTRATIVAS FONDOS
CONCURSABLES DEL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2010,
REGIÓN DE LA ARAUCANIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 7/IX REG.

TEMUCO, 19 DE ENERO DE 2010

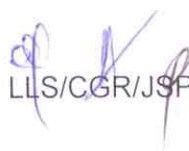
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, y Resolución Exenta N°137/SG, de 2001, que fija facultades de las Directora Regionales de Sernam, y Resolución Exenta N°74/SG, de fecha 30 de marzo de 2006, que nombra a la Directora regional de Sernam Región de La Araucanía, todas del Servicio Nacional de la Mujer.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.
- 2.- Que, frente a este escenario se considera necesario que SERNAM lleve a cabo medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social. Asimismo, fomentar estos espacios implica el ejercicio de los derechos de ciudadanía en su más amplia definición.
- 3.- Que, es por ello que SERNAM llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres. Una de estas actividades es la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de


LLS/CGR/JSP/jsp

SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de Hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

4.- Que, el Sernam a través de su Dirección Regional de La Araucanía levanta esta línea y licita el presente llamado a concursar dicho fondo a través de la presentación de proyectos destinados al logro de los objetivos planteados en el Programa, comprometiéndose al financiamiento con un monto determinado para cada proyecto que sea adjudicado.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Autorízase el llamado a concurso y aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la postulación al **FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010**, Región de la Araucanía.

ARTÍCULO 2º Apruébase las Bases Técnicas y Administrativas que se incluyen a continuación, que regularán técnica y administrativamente el proceso aludido en el artículo 1º precedente.

BASES PARA EL FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010

PRESENTACIÓN

El análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.

Frente a este escenario se considera necesario que SERNAM lleve a cabo medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social. Asimismo, fomentar estos espacios implica el ejercicio de los derechos de ciudadanía en su más amplia definición.

Es por ello que SERNAM llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres. Una de estas

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LLS/CGR/JSP/jsp

